



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas



APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01

LOS LAGOS, **19 ENE. 2018**

VISTOS: Estos Antecedentes, la Presentación para Modificación Presupuestaria N° 01, de fecha 11 de Enero de 2018, el acuerdo N° 183 tomado en reunión ordinaria N° 11 de Enero de 2018, el presupuesto municipal vigente para el año 2018, aprobado por decreto exento N° 1952 de fecha 26 de Diciembre de 2017, y;

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°...**000141**...../

1.- Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigentes para el Año 2018 en los siguientes términos:

Por mayores Ingresos se Suplementan

Subt.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
05.	03.	002.	999.	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	46.000
13.	03.	002.	001.	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	57.000
13.	03.	002.	002.	Programa Mejoramiento de Barrios	121.263
TOTAL					224.263

Por mayor Gasto se Suplementan y se crean

22.	11.	999.		Servicios Técnicos y Profesionales - Otros	46.000
31.	02.			Iniciativa de Inversión Proyectos	
		003.		Terrenos	
			016.	Adquisición Terreno Cementerio Municipal, Los Lagos	121.263
		004.		Obras Civiles	
			017.	Constr. Multicancha y Cierre Perimetral S. S. Villa Los Ríos	57.000
TOTAL					224.263



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Finanzas



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

**MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE**

STS/MEM/JOG/jog

jopazo@municipalidades.cl

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Control
- Depto. Finanzas (2)
- Secplan
- Contraloría
- Oirs.



**MARISOL URIBE AYLLA
DIRECTORA DE CONTROL**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
REGION DE LOS RIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



CERTIFICADO DE ACUERDO



[Signature]
MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 41 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018, EN SESION PRESIDIDA POR EL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS APROBÓ LO SIGUIENTE.

ACUERDO N° 183: EN VOTACIÓN UNANIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA Y DE LOS CONCEJALES PRESENTES SR. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SANCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ALVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS, PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1 AÑO 2018, SEGÚN DETALLE QUE SIGUE:

I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Finanzas

Modificación Presupuesto Municipal N° 01
11 de Enero de 2018

Por mayores Ingresos se Suplementan

Subt.	Item	Asig.	Sub. Asig.	DETALLE	MONTO M\$
05.	03.	002.	999.	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	46.000
13.	03.	002.	001.	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	57.000
13.	03.	002.	002.	Programa Mejoramiento de Barrios	121.263
TOTAL					224.263

Por mayor Gasto se Suplementa

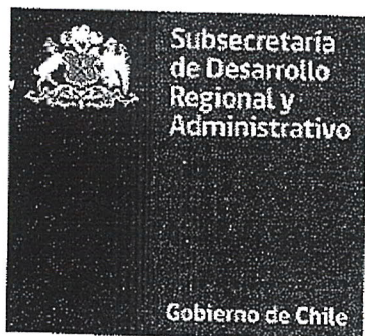
22.	11.	999.		Servicios Tecnicos y Profesionales - Otros	46.000
31.	02.			Iniciativa de Inversion Proyectos	
		003.		Terrenos	
			016.	Adquisición Terreno Cementerio Municipal, Los Lagos	121.263
		004.		Obras Civiles	
			017.	Construccion Multicancha y Cierre Perimetral Sede Social Villa Los R	57.000
TOTAL					224.263



[Signature]
Jose Tabazo Garcia
Jefe Departamento de Administracion y Finanza

Los Lagos, 04 de Enero de 2018.-





DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, AÑO 201 (E36343/2017).
RESOLUCION EXENTO N°: 17267/2017
Santiago 27/12/2017

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 03 del Programa 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, según la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2017, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa tres, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras. Correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.
- Que, la Municipalidad de Los Lagos ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Los Lagos para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución.

Codigo	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
141040038	PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017 COMUNA DE LOS LAGOS	LOS LAGOS	Servicios Veterinarios	150	2017	23.000.000

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratistas, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl :

- Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.
- Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
- Informes mensuales señalando el número y lugar de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas y formas de difusión de las

SUBDERE SGOOC

actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El Municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, el número de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contados desde el día en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

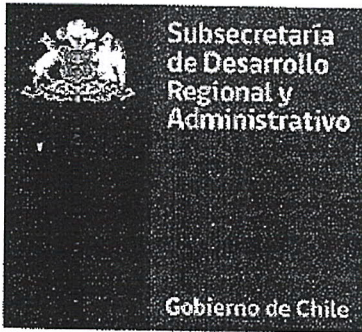
5. La Municipalidad, para la ejecución de los Operativos Médicos de Esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía Administración Directa, esta obligatoriedad recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2018 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)
Gabinete





DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, AÑO 2017. (E28926/2017)
RESOLUCION EXENTO Nº: 13368/2017
Santiago 19/10/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 03 del Programa 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, según la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2017, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa tres, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, entre otras. Correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.

2. Que, la Municipalidad de Los Lagos ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Los Lagos para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, de esta resolución

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
141040029	PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016 COMUNA DE LOS LAGOS	LOS LAGOS	Servicios Veterinarios	150	2017	11.500.000
					2018	11.500.000
					TOTAL PROYECTO	23.000.000

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratamientos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona

legalmente responsable de su recepción.

2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.

3. Informes mensuales señalando el número y lugar de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas y formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El Municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, el número de animales atendidos, atención prestada, actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un tiempo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contados desde el día en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. La Municipalidad, para la ejecución de los Operativos Médicos de Esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía Administración Directa, esta obligatoriedad recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Los Lagos de la siguiente forma: Hasta el 50% del monto asignado, el año 2017, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2018 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

RICARDO CIFUENTES LILLO

Subsecretario

Gabinete





DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA, COMUNA DE LOS LAGOS (E13635/2017).
RESOLUCION EXENTO N°: 6236/2017
Santiago 25/05/2017

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, asociada al Subtítulo 33 Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 18.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos".

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de proyectos con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2016-1411	CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL SEDE SOCIAL VILLA LOS RÍOS	LOS LAGOS	2017	17.100.000
			2018	39.900.000
			TOTAL PROYECTO	57.000.000

Artículo 2°.- DEJASE CONSTANCIA sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

3. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Los Lagos de la siguiente forma: Hasta el 30% del monto asignado, el año 2017, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedara se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2018 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL INTENDENTE REGIÓN DE LOS RÍOS GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE LOS LAGOS

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)
Gabinete



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS (TERRENO PARA CEMENTERIO) CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, AÑO 2017.(E34599/2017)
RESOLUCION EXENTO N°: 15997/2017
Santiago 07/12/2017

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 06 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, los Decretos 36, 392, 636, 796, 930 y 944 del Ministerio de Hacienda, todos del año 2017, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2017, contiene la Asignación 006 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número seis, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.

2. Que, la Municipalidad de Los Lagos ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencias de recursos a la Municipalidad de Los Lagos para financiar la acción concurrente que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3° de esta resolución.

TOTAL MONTO ASIGNADO: \$121.262.700.- (Ciento Veintiún Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Pesos)

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Los Lagos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2018 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Código	Descripción	Municipalidad	Tipología	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
14104170804	ADQUISICIÓN TERRENO CEMENTERIO MUNICIPAL, LOS LAGOS	LOS LAGOS	Adquisición Terreno	60	2017	121.262.700

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LOS LAGOS, 11 DE ENERO DEL 2018
k.h.p.



